



Municipalidad Distrital de Miraflores
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2019-MDM

Miraflores 2019, diciembre 06

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Expediente Administrativo N° 16433-2019-MDM, Informe Legal N° 607-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 50° de la Constitución Política del Perú, establece: Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 607-2019-GAJ/MDM, es de la opinión que por Acuerdo de Concejo se reconozca y felicite, a la Congregación "Hijos del Inmaculado Corazón de María" (Misioneros Claretianos) por sus 70 años al servicio de la comunidad mirafloresina. Asimismo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Imagen Institucional, corresponde otorgar el Escudo del Distrito en la misa de aniversario que se realizara en la Iglesia de la Parroquia del Inmaculado Corazón de María, el día viernes 06 de diciembre a las 7:30 p.m.;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Congregación "Hijos del Inmaculado Corazón de María" (Misioneros Claretianos) por sus 70 años al servicio de la comunidad mirafloresina.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR como reconocimiento a su labor, el Escudo del Distrito de Miraflores, en ceremonia pública a llevarse a cabo el día 06 de diciembre del 2019 en la Parroquia del Inmaculado Corazón de María, Distrito de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se incluya el presente reconocimiento en el registro del Cuadro de Honor del Distrito de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA, PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE